

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	ANDRÉS SANTIAGO PATIÑO BARRERA C.C. Nro. 1.152.456.256
AGENTE OFIOCISO	NORA LILIANA BARRERA MORENO C.C. Nro.43.432.437
ACCIONADO	<ul style="list-style-type: none">PROMOTORA MÉDICA LAS AMÉRICAS S.ACOOMEVA EPSSUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00040 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho a la Salud
DECISIÓN	Admite y CONCEDE MEDIDA

Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el accionante al correo electrónico institucional el 26 de enero de 2021 por medio del cual manifiesta que: (...) “ mi mamá que fue la que me hizo el favor de poner la tutela radicó el Auto en el que conceden las medida provisional con todos los documentos que le indicó el Despacho en la Clínica Las Américas y en Coomeva E.P.S. Ella habló con el doctor Juan Pablo López –Subdirector Médico de la Clínica Las Américas y le dijo que iba a mirar si contrataba un médico para operarme o me trasladaban de Clínica, mencionó como opciones la I.P.S. UNIVERSITARIA”.

Por tanto se ordena **OFICAR** al doctor **JUAN PABLO LÓPEZ –SUBDIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA LAS AMÉRICAS**, para que en el término de un **(1) día** informe al despacho el estado de la autorización y/o la contratación del médico necesario para realizar el procedimiento **CIRUGÍA DEL ACETÁBULO CON LA SUBESPECIALIDAD DE PELVIS y ACETÁBULO**, prescrita por el médico tratante al afiliado **ANDRÉS SANTIAGO PATIÑO BARRERA**, identificado con C.C **Nro.1.152.456.256**, en una **IPS** que cuente con el servicio requerido por el paciente.

Igualmente se requiere para que informe si el paciente está siendo atendido con recurso del SOAT, en caso afirmativo deberá informar el nombre de la compañía aseguradora.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito para que en un término perentorio de **UN (1) DÍA** se pronuncie sobre lo solicitado al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c110acd7c3ffa41600c8819b24a25014be2c406674bb27d1902de916da322d50

Documento generado en 27/01/2022 01:54:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**